

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

19 SEP 2020

Bogotá D.C., _____

REF: Expediente No. 110014003043-2017-00610-00

Como la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (fl 71), el Despacho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P le imparte su **APROBACIÓN.**

Notifíquese, (2)


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 59 del
19 SEP 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00
A.M.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria